

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 508 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 93

## Diputación Provincial de Avila

### ANUNCIO

Siendo muchos los Ayuntamientos que, a pesar del tiempo transcurrido, no han dado cumplimiento al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 143 de 27 de Noviembre próximo pasado, sobre remisión a esta Diputación Provincial (Hospital) de relación certificada en la que se haga constar nombres y apellidos de todos los vecinos de la localidad que se encuentren incluidos en las Listas de la Beneficencia Municipal del año 1977, se advierte a los mismos que de no realizarlo dentro del presente mes, se dará cuenta de su incumplimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la imposición de la correspondiente sanción, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del Servicio.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Avila, a 20 de enero de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 74

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

PERIODO DE VISTA DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el Expediente de deslinde del monte deno-

Número 71

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS				
J056865	Aparicio Velázquez, Alvaro.....	Madrid.-Estudios, 9...	1974	38.842
J056875	Benavente Serrano, Cirilo.....	El Arenal.....	»	15.925
J056882	Borreguero Palomo, Andrés.....	San Juan del Olmo'....	»	53.150
J056883	Bravo Borreguero, Teodosio.....	Peguerinos.....	»	82.075
J056930	García Alcalá Rodríguez, M.....	Madrid.-Trujillos, 7...	»	23.875
J056933	García Calvo, Pablo.....	Burgohondo.....	»	2.910
J056946	Garro Jiménez, Eugenio.....	Peguerinos.....	»	5.675
J056947	Garro Pérez, Vicente.....	Id.....	»	11.925
J056950	González Fernández, Valentín.....	Madrid.-Mataró, 106..	»	196.359
J056977	Hernández García, Manuel.....	Mijaras.....	»	18.675
J056986	Hervias García, Alejandro.....	Arévalo.-Castillo.....	»	52.475
J056989	Ibañez Redondó, Francisco.....	Valladolid.-Dos de Mayo, 13...	»	139.225
J056990	Ibarzábal Pedrero, Luis.....	Herradón.....	»	16.675
J056992	Infante Guizado, Melba-Ter.....	Madrid.-Cruzada, 3...	»	41.875
J057000	Jiménez López, Antonio.....	El Tiemblo.-Mesones..	»	99.725
J057005	Jiménez Sánchez, Sergio Cándido..	Navalperal de Pinares.	»	4.875
J057007	Jimeno Guerra, Gabino.....	Madrigal A. Torres....	»	9.675
J057010	José Mulas Palacios, S. L.....	Madrid.-F. Silvela, 76.	»	7.925
J057011	Juanes Martín, Victoriano.....	Arévalo.-Emilio R., 25.	»	72.675
J057013	Lázaro del Río, Faustino.....	Poyales del Hoyo.....	»	9.675
J057022	López Rodríguez, Crescenciano....	Crespos.....	»	12.675
J057025	Madrigal Bueno, Vicente.....	Madrid.-Antonio L., 14.	»	16.475
J057066	Palomo Mate, Félix.....	Arévalo.-Estación F. C.	»	7.875
J057071	Pasto Sanchidrián, Octavian.....	Herreros de Suso.....	»	7.875
J057072	Paz García, Francisco.....	Navalperal de Pinares.	»	7.875
J057074	Peral González, Jacinto.....	Madrid.-Gral. S. J., 30.	»	24.652
J057081	Portillo Linares, Manuel.....	Id. Caramuel, 41..	»	7.875
J057119	Somoza Toribio, Luis.....	El Tiemblo.-José A., 24	»	13.475
J057128	Torrente Lleida, José.....	Barcelona-Rosellón 437	»	1.875
J057141	Villalva Moya, Enrique.....	Madrid.-Cjidos. J. F., 9.	»	87.910
J057120	Suárez Alvarez, Antonio.....	Id. Santo Venia 16	»	53.475
J057176	Ajó Sánchez, Simón.....	Arévalo.....	»	6.476
J057184	Alonso González, Buenaventura....	Madrigal A. Torres....	»	14.220
J057192	Ampuero Gómez, Antonio.....	Madrid.-Marqués V. 5.	»	4.320
J057209	Barbero Rosado, Isabel.....	Las Navas del Marqués	»	9.720
J057210	Barbero Rosado, Nicolás.....	Id. Gervasio E., 5	»	6.872
J057211	Barragal Alvarez, Cristino.....	Avila.-Toledana, 15...	»	4.496
J057258	Cornejo Rodríguez, Victoriano.....	Id. Valladolid, 5....	»	1.685
J057289	Domínguez Lázaro, Israel.....	Candeleda.....	»	4.306
J057290	Durán García, Felipe.....	Avila.-Batalla Al., 45..	»	3.440
J057306	Fernández Chaparro, Esteban.....	Navarredondilla.....	»	1.685
J057312	Gallego González, Gerónimo.....	Talavera de la R.-Ramón G., 6.	»	8.122
J057339	García López, Emiliano.....	S. Juan de la Encinilla.	»	2.508

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J057375	González Martín, Angel	Avila.-Hermanos B., 11	1974	2.199
J057388	Gómez Zamarro, Apolinar	Arévalo.-Av. Emilio R.		3.968
J057393	González Herrero, Ignacio	Hoyo de Pinares		2.185
J057395	González Martín, Jesús	Madrigal A. Torres		2.743
J057401	Gonzalo Martín, Pedro	Avila.-Ajates, 17		2.199
J057403	Gutiérrez Martín, Marcelino	Madrid.-Valmojado 217		24.604
J057407	Guillén Zamorano, Arturo	Mingorria		6.804
J057426	Hernández Alonso, Rufino	Medinilla		585
J057431	Hernández Mateos, María Victoria	Avila.-Av. Madrid, 22.		2.508
J057433	Hernández Sánchez, Acacio	Barco de Avila.-G. Franco, 60.		1.891
J057446	Hornero Peña, Octavio	id. G. Serrador, 26.		6.476
J057550	Martín Hernández, Marcial	Avila.-Av. Madrid, 16.		5.585
J057463	Jiménez Rodríguez, Julio	Id. Granizo, 8.		3.168
J057481	Jiménez Sánchez, Juan	El Barraco		6.026
J057488	Labajos Lucas, Marcelino	Narros del Castillo		2.435
J057496	López Encabo, Lorenzo	S. Juan de la Encinilla		2.743
J057509	López Martín, Marcos	Sta. María de los Cab.		6.106
J057523	Luengo Guerra, José María	Lomoviejo (Valladolid)		3.704
J057530	Marcos Chaves, Leonor	Salvadios		2.199
J057582	Mateos García, Pedro	Umbrias		5.860
J057600	Morales Batuecas, Angel	Zarza.-Pz. Plaza, 14.		2.472
J057609	Moya López, Eugenio	Avila.-Sta. M. <sup>a</sup> Cubillo		3.968
J057616	Muñoz Martín, José María	Sta. María del Cubillo		1.566
J057632	Oviedo Velázquez, Nicolás	S. Juan de la Encinilla		2.430
J057110	Sanz Alcón, Alicia	Avila.-Caballeros, 11.		97.475
J057564	Martín Martín, Jesús Máximo	Id. Telares, 1		4.320
J057636	Pablo Verdugo, Andrés	Madrid.-Virgen Coro, 4		49.081
J057646	Pato Rollón, Nicasio	Hoyocasero		1.023
J057675	Revilla López, Enrique	Piedrahita.-Tejedores 5		1.685
J057679	Rodríguez García, Ladislao	Alcorcón.-Guindales, 9		3.253
J057687	Rodríguez León, Leandro	Plasencia.-Buensuc., 10		4.496
J057705	Rodríguez Blázquez, Angel	Burghondo		2.743
J057716	Rubia Blanco, Gerardo	Tiñosillos		11.217
J057720	Sáez Flández, Jesús	Arévalo.-Emilio R. 20.		310
J057729	Sánchez García, Emiliano	Umbrias		2.378
J057733	Sánchez Herranz, Adrián	Navas del Marqués.-Av. G. F. 4		2.743
J057736	Sánchez Sastre, Francisco	Piedralaves.-Ctor. R.34		2.643
J057741	Santero Bermejo, Victoriano	Plasencia.-S. Fulgicio. 6		8.162
J057752	Sánchez Martín, Jesús	Puerto Castilla		1.240
J057757	Sánchez Sánchez, Emiliano	Id.		9.594
J057766	Serranos Núñez, Victoria	Tórtoles		1.743
J057767	Silva Alberquilla, Felipe	Cebreros.-Onésimo R.		1.510
J057769	Somoza Toribio, Fidencio	Alcorcón.-Polvca., 28.		2.508
J057779	Valcárcel Dominguez, Luis	Gilbuena		1.278
J057797	Vicente Núñez, Mariano	Salvadios		4.320
J057897	Martínez Garriga, José	Navas Marqués-Llanos	1975	14.064
J057975	Castaño Gutiérrez, Francisco	Soñillo Adrada.-Cvtes.		5.692
URB. 15-00	Acero Riesgo, Juan	Losar		Base
> 22-860	Hernández Hidalgo, María Teresa	Neila de San Miguel	1974	11.165
> >	Fernández Cuenca, Leocadio	Navaluenga.-Gral. Fr. 7		35.425
> >	Suárez Mateos, Santos	Miajadas (Cáceres)		57.200
> >	Martín Sánchez, Gerardo	Avila.-B. Pte. Adaja, 1.		32.340
> >	Narrillos Maiz, Arturo	Id. V. Covadonga, 9		14.960
> 08-80	ADINSA, S. A.	Madrid.-P. Habana, 202		—
> >	Blas Morena, S. L.	Valdefuentes (Cáceres)		—
> >	Construcciones Joyka	Madrid.-Diego León 24		—
> >	Construcciones Navalperal, S. A.	Madrid.-S. Gregorio 19		—
> >	Construcciones Curbe, S. L.	Id. Antonio L., 117.		—
> >	Cuvial, S. L.	Id. Cavanilles, 32.		—
> >	Edificaciones Progra, S. A.	Id. Pilar Zaragoza 27		—
> >	Técnicos Constructores, S. A.	Id. M. Mondejar, 6.		—
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS				
W10687	Hernández Jiménez, M.-Sonsoles	Avila.-Cp. Peñas, 12.	1975	2.484
W10704	López Jiménez, M. Concepción	Id. Duque Alba, 4.		4.071
W10724	Pacho González, Leoncia	Id. B. D. Alonso, 36.		2.484
W10744	Zarza Martín, Teodora	Candelada.-C. M. Pérez		1.242
INDUSTRIAL.—LICENCIA FISCAL				
IE0013	Misiego Candil, Milagros	Piedrahita.-Herrerros, 2.	1976	326
IE00039	Rubio Gutiérrez, Pedro	Madrigal A. Torres		525
IE00056	López Ruiz, Diego	El Tiemblo.-A. Martín 9		525
URBANA.—CATASTRAL				
EG00740	Rodríguez Almazán, Manuel	Madrid.-If. Mercedes 83	1976	2.409
EG00741	Idem.	Id. Id.		5.059
EG00847	Aldana Cuenca, Román	Id. Sta. M. <sup>a</sup> Cabeza 1		2.225
EG00879	Albacete Martín, Ramiro	Id. Francisco R., 15.		3.744
EG00880	Idem.	Id. Id.		6.738
E002455	Minguez Moral, Luis	Id. Taburiente, 11.		1.690
E002734	Anta Fernández, José	Avila.-Rufino Martín 12		568
E002735	Idem.	Id. Id.		541

minado «Navas Llanas» número 86 Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, pertenece al Ayuntamiento de San Juan de la Nava y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio Provincial (Capitán Méndez Vigo núm. 8) durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 57 de fecha 11 de mayo de 1976) debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 14 de enero de 1977.—  
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 79

PERIODO DE VISTA DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde del monte denominado «Prado Pradillo» y «Chorreas» número 116 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, perteneciente al Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su

término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio Provincial (Capitán Méndez Vigo número 8) durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, por los interesados admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de fecha 13 de mayo de 1976) debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 17 de enero de 1977.—  
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

#### Número 80

*ORDEN Ministerial Resolutoria del expediente de deslinde parcial del Monte número 16 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar», de la pertenencia y término Municipal de Mombeltrán, correspondiendo a la Parcela VIII, denominada «Cerro de la Villa».*

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. Orden Ministerial 4-6-70), con fecha 6 de

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL				
N00575	José Antonio Ugarte Arriola.....	Avila.-Ferreol Hdez., 2.	1975	17.360
N00774	M. <sup>a</sup> Cristina Marcos Hernández....	Navatalgordo .....	»	6.300
N00792	Maria José Mengual Contreras....	Mancera de Arriba....	»	2.160
N00794	Juan Pedro Angel Lozano V.....	Avila.-Virgen Cvga., 21	»	5.265
N00821	Manuel Martínez Escalera.....	Candeleda .....	»	1.200
N00822	Justiniano Nieto Gómez.....	Madrid.-Benito C., 3 .	»	1.200
N00709	Gregorio Sánchez Escandell.....	Madrid.....	» Base	8.500
N00802	Edmundo Santolaria Abad.....	Id .....	»	236.800
N00805	Pedro L. Moreno Alcelay.....	Valladolid .....	»	189.000
N00813	Carlos José Vicente Liñán .....	Madrid .....	»	29.000
N00814	Salvador Canals Alvarez.....	Id .....	»	20.000
N00823	Sebastián Jiménez Jiménez .....	Aldea del Rey Niño...	»	—
N00855	Alvaro Collantes Arnaiz....	Madrid. ....	»	16.292
N00863	Salvador José García del Campo....	Id .....	»	16.572
N00870	Ramón Laorden Agra .....	Id .....	»	9.559

Avila, 17 de Enero de 1977.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

diciembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 16 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar» de la pertenencia y término municipal de Mombeltrán, correspondiente a la Parcela VIII, denominada «Cerro de la Villa».

RESULTANDO que dicha parcela ha sido objeto de litigio entre los Ayuntamientos de Mombeltrán y Santa Cruz del Valle, habiendo presentado este último demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro contra el Ayuntamiento de Mombeltrán solicitando la reivindicación de dicha parcela. La demanda fué desestimada por Sentencia de 10 de febrero de 1968. Fué confirmada por la Audiencia Territorial en Sentencia de 18 de marzo de 1969 y declarada firme al precisar al Tribunal Supremo en 17 de abril de 1970 no haber lugar al recurso de casación.

Por Orden Ministerial de 15 de julio de 1974 se aprobó la rectificación de la descripción con que el monte de Utilidad Pública número 16 debe figurar en el Catálogo, incluyendo en el mismo la Parcela «Cerro de la Villa», objeto de este deslinde parcial.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde parcial y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila que la operación se comenzará por

los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el Artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos a los Ayuntamientos correspondientes para su colocación en el tablón de anuncios, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimétricas de la parcela.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior de la parcela «Cerro de la Villa», colocando el piquete número 1 en coincidencia con el hito número 48 del amojonamiento del monte número 22 «Pinar» de la pertenencia y término municipal de Santa Cruz del Valle, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 54, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior. No existen enclavados en la Parcela y durante el apeo no hubo reclamaciones ni incidencias. No quedó ninguna porción de línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias de la Parcela, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por comunicaciones a los interesados no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde parcial en la forma en que fué realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa a deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias de la Parcela se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde de la Parcela VIII, denominada «Cerro de la Villa», del monte número

16 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Pinar», de la pertenencia y término municipal de Mombeltrán, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente.

2.º—Que la descripción con que el monte debe figurar en el Catálogo sea la siguiente:

Provincia: Avila.

Número del Catálogo: 16.

Nombre del monte: «Pinar».

Término municipal: Mombeltrán.

Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán.

Cabidas: Cabida total del monte, 1 640,1500 hectáreas.

Cabida de enclavados, 233,2500 hectáreas.

Cabida pública resultante, 1.406,9.000 hectáreas.

Los datos de la Parcela VIII, «Cerro de la Villa» son los siguientes:

Límites: N.—Término municipal de Santa Cruz del Valle (monte de Utilidad Pública número 22 «Pinar»).

E.—Término municipal de Santa Cruz del Valle (monte de Utilidad Pública número 22 «Pinar»).

S.—Fincas particulares de Mombeltrán.

O.—Fincas particulares, Arroyo de la Higuera y Dehesa de la Higuera, de propiedad particular.

Cabida total y pública, 22,2000 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres: «Vereda del Puente del Tiétar», de 21 metros de anchura, incluida en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarías existente en el término de Mombeltrán, aprobado por O. M. de 8 de julio de 1949.

Especies: Pinus pinaster.

3.º—Los datos resultantes del monte de U. P. núm. 16 concuerdan fielmente con los que figuran en el Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila de 11 de febrero de 1971, modificado por la O. M. de 15 de julio de 1974 que ya le incluye la Parcela VIII «Cerro de la Villa» con una superficie total y pública de

22,2000 Has., con motivo de la resolución del Tribunal Supremo de 17 de abril de 1970.

4.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento de la Parcela VIII, «Cerro de la Villa», para su pronta realización y completar el amojonamiento total del monte núm. 16.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservados a los tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 14 de enero de 1977.—  
El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 82

## Inspección Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social número SP-823/76 por importe de

5.050 pesetas, a la empresa Antonio Villalba Fernández, cuyo último domicilio conocido fué La Adrada, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 18 de enero de 1977.—El Jefe de la Inspección, Leonardo Oro P.

Número 83

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimientos de Pago de Cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos a las empresas, cuyo expediente, domicilio e importe de Requerimiento se relacionan a continuación:

Número de Requerimiento, R 526 /76; Empresa, Teodoro Blázquez Vaquero; Domicilio anterior, Candeleda, Importe, 11.068 pesetas.

Número de Requerimiento, R 527 /76; Empresa, Lorenzo Jiménez González; Domicilio anterior, Cerrillo T., 7.- Avila; Importe, 7.906 pesetas.

Número de Requerimiento, R 572 /76; Empresa, María Albarrán García; Domicilio anterior, Herradón de Pinares; Importe, 9.486 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en

el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 18 de Enero de 1977.—El Jefe de la Inspección de Trabajo, Leonardo Oro P.

Número 77

## Delegación de Cría Caballar de Madrid - Avila - Guadalajara

### PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES ALCALA DE HENARES

RELACION NOMINAL de las Paradas Particulares que han de funcionar en la temporada de 1977 en las distintas localidades de esa Provincia, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Paradas Particulares, aprobado por Orden de 21 de Diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 356).

LOCALIDAD	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Composición de las paradas			
		SEMENTALES			
		Silla	Tiro	Garañón	TOTAL
Navaluenga .....	D. Jacinto Pérez Rueda.....	1	—	—	1
Santa Cruz de Pinares..	> Marcelo Pozo Pozo .....	2	—	—	2
Villanueva del Campillo.	> Esteban Muñoz Díaz .....	—	1	—	1
Solana de Béjar .....	> Benito González Alvarez..	—	1	—	1
Navaluenga .....	> Luis Cantera Mancebo....	—	1	—	1
Malpartida de Corneja..	> Esteban Díaz Sánchez ....	—	—	1	1
Cabezas del Villar.....	> Félix Díaz Hernández.....	—	1	1	2
San Martín de la Vega..	> Pío Galán Hernández.....	1	—	—	1
Idem .....	> Longino González Sánchez	1	—	—	1
Avila .....	> José López Aranguren ....	1	—	—	1
Mirueña .....	> Lorenzo Díaz González...	—	2	1	3
C.º Cañada.....	> Gonzalo Fernández de C..	—	1	—	1
Hoyorredondo.....	> Máximo Hernández Nogal.	—	—	1	1
Diego Alvaro.....	> Manuel Sánchez Cornejo..	—	2	1	3
Hoyorredondo.....	> Quintín Blázquez N.....	—	—	1	1
San Juan del Olmo.....	> Benito Díaz Muñoz.....	—	2	1	3
S. Bartolomé de Corneja	> Eleuterio Hernández G....	—	1	—	1
Guisando .....	> Severiano Lara Lara .....	1	—	—	1
Burgohondo .....	> Enrique Pérez Pérez.....	—	1	—	1
Santa Cruz de Pinares..	> Crescencio González A....	1	—	—	1
Peguerinos.....	Hermanidad S. del Campo....	—	3	—	3
Pedro Bernardo.....	D. José Robles Díaz.....	1	—	—	1
TOTAL .....		9	16	7	32

Alcalá de Henares, 18 de Enero de 1977.—El Teniente Coronel Delegado, Jorge Yturriaga García.

Número 75

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Burgohondo ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar verti-

do de aguas residuales procedentes de saneamiento de la población, al cauce del arroyo Navalacruz, término municipal de Burgohondo (Avila).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y en la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir información pública correspondiente por el plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Burgohondo, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Referencia: 12.780/76).

#### NOTA - EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una pasarela de hormigón armado, de 16 60 metros de longitud, apoyada en dos pilas; instalación de 20 metros lineales de tubería de fibrocemento de luz 300 milímetros y 38 50 metros de barandilla metálica.

Instalación de una estación depuradora del sistema de aereación prolongada, con oxidación total y retorno de fangos, y 10 metros lineales de tubería de hormigón, de luz 200 milímetros para desagüe de la misma.

Madrid, 11 de enero de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

### Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 78

#### I.—DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia del Gobierno

**REAL DECRETO 3.025/1976, de 23 de diciembre, complementario del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de los españoles que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no estén integrados en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.**

El Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, regula la concesión de pensiones para todos aquellos españoles que habiendo sufrido mutilaciones a causa de la pasada contienda no pueden integrarse en el

Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, y concreta las circunstancias que deben concurrir en los beneficiarios de este Decreto, previendo asimismo por un plazo de tres meses para presentar las solicitudes y documentación acreditativa de la mutilación sufrida. No obstante, dada la dificultad con la que se encuentran algunos de los beneficiarios para reunir dicha documentación y teniendo en cuenta a estos efectos el tiempo transcurrido desde que los hechos acaecieron, se considera necesario establecer un nuevo plazo de presentación de instancias.

Asimismo resulta conveniente regular la forma de tramitación de este tipo de expedientes con respecto a los españoles que residiendo en el extranjero pretendan acogerse a los beneficios previstos en el Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis.

Por otra parte, el artículo tercero de dicho Decreto prevé que la cuantía de las pensiones será determinada por el Gobierno, por lo que procede ahora la fijación de las mismas a fin de dar efectividad al derecho reconocido a los beneficiarios.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las solicitudes y documentación previstas en el artículo quinto del Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, podrán ser presentadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Uno. Los solicitantes que residan en el extranjero deberán presentar sus solicitudes en el Consulado correspondiente y, en este caso, el informe del Jefe local de Sanidad podrá ser sus-

tituído por el historial clínico que posea el interesado y el informe del Médico adscrito al Consulado.

Dos. Para la instrucción de estos expedientes se constituirán en los Consulados las Oficinas Gestoras y las Comisiones de Calificación a que se refiere el artículo cuarto del Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo. Estas Comisiones estarán presididas por el Cónsul de la demarcación y formarán parte de las mismas el Canciller, el Agregado Laboral, si lo hubiera, el Médico titular del Consulado o, en su defecto, el facultativo designado por el Cónsul, y aquellas personas que por sus títulos o especialización puedan prestar una colaboración útil.

Artículo tercero. — Uno. En el supuesto de que se hubiera realizado información testifical de los hechos causantes de la mutilación ante Tribunal o Autoridad administrativa, los interesados podrán aportar testimonio del órgano ante el que se haya practicado la prueba, o instar del Alcalde o, en su caso, del Cónsul respectivo, que lo pidan de oficio a fin de incorporarlo al expediente.

Dos. Si dicha información no ha tenido lugar y no existe otra prueba que esta propuesta por el solicitante, se realizará en la propia Alcaldía o Consulado.

Artículo cuarto. — Los representantes consulares en base a las actuaciones realizadas por las Comisiones de Calificación emitirán su parecer remitiéndose los expedientes a la Dirección General de Asuntos Consulares, para su envío al Servicio Central del Ministerio de la Gobernación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo quinto.—La pensión correspondiente a la incapacidad de cuarto grado será de ciento once mil ciento cincuenta pesetas anuales y tendrá carácter de pensión base, a partir de la cual se fijarán las pensiones correspondientes a las incapacidades de primero, segundo, y tercer grado, que serán el veinti-

cinco por ciento, el cincuenta por ciento y el setenta y cinco por ciento, respectivamente, de la cuantía de dicha pensión base.

Artículo sexto.—Uno. Las pensiones que se reconozcan experimentará aumentos en la misma proporción y con los mismos efectos económicos que, por actualización, se dispongan para las pensiones de Clases Pasivas del Estado.

Dos. En los meses de julio y diciembre de cada año se satisfará una mensualidad extraordinaria, si bien su percibo será incompatible con cualquier otra que pueda corresponder al titular de la pensión.

Artículo séptimo.—La Dirección General del Tesoro expedirá las órdenes de pago de las pensiones que, conforme al artículo séptimo, dos, del Decreto citado, reconozca la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, y el gasto se imputará a la Sección cero seis de los Presupuestos Generales del Estado, «Pensiones de Guerra», en tanto no se cree un concepto presupuestario especial para estas atenciones.

Artículo octavo.—Se regirán por las disposiciones sobre pensiones de Clases Pasivas, en cuanto sean de aplicación, la justificación de la aptitud legal para el cobro, los traslados de consignación, las rehabilitaciones, el pago a residentes en el extranjero, modalidades de pago y demás incidencias relacionadas con la percepción de las pensiones.

Artículo noveno.—Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las disposiciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en los Decretos seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis y en el presente se establecen.

Dado en Madrid, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, Alfonso Osorio García.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 11 de enero de 1977).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

#### ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que servirán de base para la celebración de la subasta de aprovechamiento de maderas, ordinario, del Monte público número 40 de los propios de este Municipio, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

San Vicente de Arévalo, a catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible).

#### ANUNCIO

##### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta pública de aprovechamiento ordinario de maderas, que a continuación se expresa:

Comprende este aprovechamiento 100 pies de pino, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del lote único del Monte público número 40 de los propios de este Municipio, bajo el precio de tasación de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas, siendo el precio índice el de cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este

Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente al que resulte ser el señalado de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La fianza para tomar parte en esta subasta, será el 3 por 100 del valor de tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del que resulte o alcance la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda, transcurridos los diez días hábiles, desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora sin nuevo aviso ni anuncios.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de proposición, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, acompañada de la documentación exigida en estas subastas y que se expresa en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Regirán en esta subasta, las condiciones generales y especiales contenidas en las Técnico-Administrativas y las Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de esta clase de aprovechamientos y que constan en pliego especial de condiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de Junio de 1975.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentran estipulados en los pliegos de condiciones respectivos.

Los licitadores tienen la obligación de presentar el carnet de Empresa con responsabilidad de la clase que corresponda, conforme se establece en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1.880/71 y en validez, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972.

San Vicente de Arévalo, catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible).

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de..... pinos, con volumen maderable de..... metros cúbicos en pie y con corteza del Monte número..... del Catálogo perteneciente a los de esta Provincia y propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y las reseñadas en el anuncio de la subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que esta madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

— 81

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

## E D I C T O

Solicitada por D. Clemente Manso López, rematante del aprovechamiento ordinario de 385 pinos pinaster con 410 metros cúbicos de madera, lote 1.º del monte núm. 58 del Catálogo, año forestal 1976, la devolución de fianza definitiva que para garantizar el contrato tenía depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

El Barraco, 10 de enero de 1977.  
—El Alcalde, (Ilegible).

— 39

## Ayuntamiento de Flores de Avila

## A N U N C I O

Por D. Jesús Márquez Jiménez, se ha solicitado licencia Municipal para trasladar el taller mecánico que tiene abierto en la calle Chamberí, a la calle Carretera de Flores de Avila a Narros del Castillo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Flores de Avila, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—  
El Alcalde, P. D.: (Ilegible).

— 54

Ayuntamiento de Madrigal de las  
Altas Torres

## ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA

Objeto.—Contratación urgente de las obras para la construcción de una pista polideportiva con frontón.

Tipo de licitación.—Setecientas cincuenta mil pesetas, considerándose como mejoras las mayores rebajas sobre dicho precio.

Comienzo de las obras.—Antes de finalizar el primer trimestre del año actual.

Terminación de la obra.—Antes del 31 de julio del año actual.

Fianza provisional.—El 3 por 100 de la tasación, concretamente pesetas 22.500.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del importe en que se adjudique el contrato.

Proyectos y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas.—En este Ayuntamiento a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de las proposiciones ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación quien dará fe del acto.

Documentación.—En pliego aparte los solicitantes presentarán declaración jurada relacionada con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad y recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Pagos.—Se efectuarán por el Ayuntamiento mediante certificación de obra, únicamente, expedidas por la Dirección Técnica, previas las formalidades contables correspondientes referidas estrictamente a la obra.

Madrigal de las Altas Torres, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Antonio Fernández de la Mela.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el ..... de..... de....., y de Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, así como de los proyectos y demás documentos obrantes en el expediente para la contratación de una pista polideportiva con frontón en el Municipio de Madrigal de las Altas Torres, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al proyecto técnico y condiciones, en la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

— 76